



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2014-MPT

Pampas, 04 de marzo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 004 -2014-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, Informe N° 101-2014-SGOPI-GDU-MPT del Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Informe N° 013-2014-MPT-SGSyLO-GDU-MPT, del Econ. Manuel Guzmán Flores – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 086-2014-GDUI del Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Opinión Legal N° 090-2014-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 0120-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, entre otros documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Servicios de Ejecución de Obra N° 0714-2012-MPT/SGL, de fecha 15 de octubre de 2012, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa INVERSIONES SFALIED S.A.C.; para la ejecución de la obra: “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por la suma de S/417,141.27 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 27/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra ciento cinco (105) días calendario;

Que, con fecha 02 de julio de 2013, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Charles Álvarez Camargo, Ing. Percy Max Rojas García, Ing. Pablo Rodríguez Salas conjuntamente con los representantes de la Empresa Contratista, procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados detallado en el informe final, presentado por el residente de obra con el V°B° del Supervisor de obras, en el cual al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión ha constatado y determinado la **Conformidad** detallado en el informe final, que luego de la **Certificación** del supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas aprobadas, procedieron a levantar el acta y dan por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 004-2014-KCM, la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 101-2014-SGOPI-GDU-MPT el Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, otorga la conformidad a la Liquidación Técnica de la Obra: “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, el mismo que se encuentra culminado al 100% con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

acta de recepción de obra y certificación del supervisor, de acuerdo a los parámetros establecidos en la directiva N° 001-2011/SGSyLO/GDU-MPT;

Que, con Informe N° 013-2014- SGSyLO-GDU-MPT, el Econ. Manuel Guzmán Flores – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Javier Rodríguez Huarcaya - Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, en donde señala que se encuentra de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico, por el que otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica y financiera de la obra en mención, ejecutada por contrata por la empresa Inversiones Sfalied SAC, asimismo recomienda se emita la resolución de aprobación, en concordancia a los Dispositivos Legales Vigentes; conforme al detalle siguiente:

**LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:**

- Monto del Contrato de obra N° 0714-2012-MPT/SGL: S/.417,141.27
- Monto del Contrato por supervisión S/. 18,771.36
- **COSTO TOTAL DE LA OBRA: S/.435,912.63**

- Total cobrado por la empresa S/. 375,427.14
- Por pagar a la empresa S/. 41,714.12

**SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:**

- Por pagar al contratista del fondo de garantía 10% S/. 41,714.12

Que, a través de la Opinión Legal N° 090-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA declarar PROCEDENTE la aprobación la liquidación de obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, asimismo indica ENCARGAR al área respectiva para que realice las acciones administrativas que resulten necesarias con la finalidad de cumplir con el pago de la suma de S/. 41,714.12 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Catorce con 12/100 Nuevos Soles), a favor del Contratista;

Que, mediante Informe N° 0120-2014-MPT-GDUI el Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, remite al despacho de Alcaldía la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”: que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la empresa **INVERSIONES SFALIED SAC.**, el mismo que cuenta con la aprobación del encargado de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo solicita la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del contrato de obra en mención; en el mismo que se deberá indicar la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 41,714.12 Nuevos Soles, monto que corresponde a la retención del fondo de garantía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del estado- “El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) En caso de obras, plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. (...)”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la obra: “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por el importe de **S/.435,912.63 (Cuatrocientos Treinticinco Mil Novecientos Doce con 63/100 Nuevos Soles)**, según documentos adjuntos.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR** consentida la Liquidación del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0714-2012-MPT/SGL, por el importe de **S/.417,141.27 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con 27/100 NUEVOS SOLES)**, por la ejecución de la Obra: “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la empresa **INVERSIONES SFALIED SAC**, dándose en ese sentido por culminada la obra en mención.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR** de la empresa **INVERSIONES SFALIED SAC**, por la suma de **S/.41,714.12 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 12/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento por la ejecución de la obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado de San Antonio – Salcahuasi – Provincia de Tayacaja - Huancavelica”.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

